

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. Y
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
TROFEO "IBERCAJA-CIUDAD DE ZARAGOZA" DE 2023**

En Zaragoza, a de de 2023

De una parte, D. José Antonio Martín Espíldora que, en calidad de Director Gerente de **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.**, con C.I.F. A-50381433, y domicilio social en la Avenida Cesáreo Alierta, nº 120, 50013 de Zaragoza, interviene en nombre y representación de dicha entidad, de ahora en adelante denominada **ZDM**.

De otra parte, que, en su calidad de Presidente del, con C.I.F., y domicilio social en la calle, interviene en nombre y representación de dicha entidad, de ahora en adelante denominada **Entidad Organizadora**.

Todas las partes se encuentran debidamente facultadas para formalizar el presente acuerdo, de conformidad con las cláusulas que figuran en el mismo y

EXPONEN

- 1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de **ZDM**, asumiendo las competencias que la legislación vigente asigna a los municipios en materia deportiva, tiene como objetivo el potenciar la ciudad a través del deporte, promoviendo el mayor número de acontecimientos deportivos con el fin de contribuir a una mayor implicación deportiva y a la difusión del deporte
- 2.- **ZDM** considera que las entidades deportivas son el eje central y vertebrador de todo el movimiento deportivo de la ciudad.
- 3.- Una de las formas que cada vez se muestra más eficaz para la gestión de determinadas competencias municipales, y en este caso las deportivas, es la concertación de la organización con entidades deportivas de amplia base social en la ciudad. Éstas, conocedoras del deporte concreto y con experiencia organizativa, ofrecen toda garantía a la hora de organizar acontecimientos deportivos con proyección social y de marcado interés público para los ciudadanos de Zaragoza, actuando como verdaderos agentes colaboradores de la Administración.
- 4.- Que la **Entidad Organizadora**, como representante de la modalidad deportiva de este Trofeo, dispone de capacidad técnica, organizativa y de los medios humanos necesarios para organizar el **Trofeo "IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza" de**

En consecuencia, con el fin de conseguir la máxima repercusión social, una eficaz organización y la adecuada aplicación de los recursos, ambas entidades deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es formalizar y precisar los términos básicos para la organización del Trofeo **“IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza”** de, el día de de 2023, en de Zaragoza.

Segunda: Que **ZDM** es una de las entidades colaboradoras “oficiales” del Trofeo **“IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza”** de

Tercera: Que la **Entidad Organizadora** se compromete a la organización del mismo de acuerdo con lo expuesto en este Convenio de Colaboración.

Cuarta: Para que la **Entidad Organizadora** pueda hacer frente a los gastos inherentes al desarrollo de esta competición, objeto del Convenio de Colaboración, **ZDM** ha establecido una cuantía máxima* de **EUROS** (.....,00 €) para la organización de este Trofeo **“IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza”** de

**Dependiendo de las características del Trofeo, en esta cláusula pueden establecerse pagos anticipados hasta el máximo del 80% del total.*

Quinta: Una vez celebrado el Trofeo **“IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza”** de será requisito indispensable para poder proceder al pago de la cuantía arriba mencionada, que se haya presentado previamente por parte de la **Entidad Organizadora**, la documentación justificativa conforme a la modalidad de “Cuenta Justificativa del Gasto Realizado” conforme al artículo 45 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Asimismo, para poder proceder al pago indicado, la entidad beneficiaria deberá previamente presentar a **ZDM**:

- *Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración General Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.*
- *Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.*

En el caso de que, en el momento de proceder al pago, la entidad beneficiaria de ayuda no se encuentre al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza o con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

A efectos de justificación, la **Entidad Organizadora** deberá presentar la **Memoria Técnica y Económica** y una **Memoria Fotográfica** del acontecimiento deportivo, así como los **Resultados** de dicha competición. A todo lo cual, deberán adjuntarse las **facturas** (originales) justificativas del destino dado a la ayuda económica, como mínimo por el importe de la misma. **ZDM podrá comprobar por muestreo el resto de los costes no acreditados.**

* Las facturas presentadas deben ser originales y acompañadas de la efectiva acreditación del pago. Si se desea presentar copias, éstas deberán ser compulsadas por los técnicos de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. Siendo necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido efectivamente pagada.

Todos los justificantes económicos deberán llevar fecha de 2023 y deberán corresponder a gastos derivados de la actividad objeto de la ayuda.

Si bien, en cualquier caso, el plazo máximo de presentación de toda la documentación justificativa será hasta el de de 2023.

En caso de no cumplir con dicho requisito solicitado, este Convenio quedará resuelto.

Asimismo, esta cuantía podrá minorarse si cualquier aspecto técnico o económico (organizativo, de participación, presupuestario, etc.) difiriese del Proyecto presentado inicialmente y de lo reflejado en este Convenio de Colaboración. Estas minoraciones serán motivadas técnicamente.

Las cuantías asignadas al acontecimiento deportivo quedarán condicionadas a la existencia de Crédito Presupuestario Municipal a cargo de **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.** De no ser así, la continuidad del acuerdo de colaboración sería nula.

Sexta: La **Entidad Organizadora** se compromete al pago de todos los gastos derivados de la organización del acontecimiento deportivo objeto de este Convenio.

La **Entidad Organizadora** queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dicha ayuda económica pueda efectuar **ZDM**, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptima: La **Entidad Organizadora** se compromete a organizar el evento objeto del presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas incluidas:

- a) Utilizar la nomenclatura oficial del evento en la forma de **Trofeo “IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza” de**
- b) Hacer constar a **ZDM** y a **IBERCAJA** como entidades colaboradoras oficiales del **Trofeo “IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza” de**, en todos aquellos medios de información y promoción que se utilicen en el desarrollo de las diferentes actividades, como carteles, programas, comunicaciones en redes sociales, páginas web, los habituales medios de comunicación y todos aquellos soportes que contengan publicidad como dorsales, traseras de entregas de trofeos, etc.

Lo exigido en los apartados a) y b) siempre deberá contar con el visto bueno previo de **ZDM**.

c) Justificación: La **Entidad Organizadora** deberá presentar la documentación señalada en la Cláusula Quinta y cuanta documentación sea requerida por **ZDM**.

Octava: El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta la presentación de toda la documentación justificativa de la competición de este **Trofeo "IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza" de** por parte de la **Entidad Organizadora** si bien, en cualquier caso, el plazo máximo de vigencia será hasta el de de 2023.

Novena: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y/o anexos del presente Convenio otorga a la parte perjudicada la facultad de exigir el correcto cumplimiento del mismo según lo establecido, o bien, proceder a su resolución de forma anticipada y definitiva, pudiendo exigir en su caso el reintegro de las cuantías abonadas.

No obstante, si la **Entidad Organizadora** suspendiera el **Trofeo "IBERCAJA - Ciudad de Zaragoza" de** o dicha organización fuese denegada por el organismo competente, **ZDM** podrá resolver de manera unilateral este Convenio de Colaboración, pudiendo exigir en su caso, el reintegro de las cuantías económicas abonadas hasta la fecha.

Décima: Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Convenio, se resolverá a través del Consejo de Administración de **ZDM**, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan interponer ante los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

En prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio de Colaboración, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados al principio.

Por **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.**

Por

Fdo.: D. José Antonio Martín Espíldora

Fdo.: